

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores y 9 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE LA ROVINIA DE LEON.**

**ARTICULO DE FICIO.**

*Tesoreria de Rentas de Leon.*

*Mes de Junio de 1839.*

NOTA de las libranzas de las Direcciones Generales del Tesoro público, Rentas y Pagaduría Militar satisfechas por resto y á cuenta en el presente, de las pagadas á cuenta en meses anteriores y de las pendientes de todo pago, con expresion de sus números fechas, importe, épocas de su vencimiento y obligaciones á que han sido destinadas á saber.

*Reales. Vellon.*

**Libranzas satisfechas en el presente por resto y á cuenta.**

**TESORO**

Una libranza de la Direccion general del Tesoro público fecha 13 de Mayo del corriente año número 3218 importante 30000 rs. satisfecha por entero.	30000
Otra idem id. id. fecha id. núm. 3218 importante 30000 rs. satisfecha id.	30000

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS.**

Otras idem de la Direccion General de Rentas fecha 17 de Setiembre de 1838 n. 1335 importante 9300 reales y pagados á cuenta 15000 rs.	15000
Otra id. id. fecha 14 de Diciembre del mismo año número 1739 importante 59200 rs. satisfecha por entero.	59200
Otra id. id. fecha id. número 1740 importante 59400 rs. satisfecha por entero.	59400
Otra id. id. fecha id. número 1741 importante 47300 rs. satisfecha por entero.	47300
Otra id. id. fecha 26 de Marzo de 1838 número 1317 importante 122400 rs. se pagaron por resto 25640.	122400

**PAGADURIA MILITAR.**

Otra id. de la Pagaduría Militar fecha 22 de Mayo consignacion id. importante 188 reales satisfecha por entero.	188
Otra id. id. id. fecha 20 de Junio importante 1200 rs. número 25 de la consignacion de Junio satisfecha por entero.	1200
Otra id. id. id. fecha 18 de Mayo de consignacion id. importante 13000 rs. satisfecha á cuenta 6000 reales.	6000
Otra id. id. id. fecha 22 de Mayo consignacion de id. importante 5000 rs. satisfechos á cuenta 1500 reales.	1500
Otra id. id. id. fecha 17 de id. consignacion id. número 2 consignacion de Mayo importante 60000 reales pagados á cuenta 6000.	6000
Otra id. id. id. fecha 25 de Marzo importante 960 rs. número 11 consignacion de id. pagados á cuenta 160 reales.	160

Fecha	Obligaciones á que han sido destinadas.	Valor nominal	Pagado cuenta.	Pendientes de pago.
<i>Libranzas de la Direccion General de Rentas Publicas satisfechas en meses anteriores.</i>				
1895 Octubre 6 de 1838.	Marina.	80000	524	9476
<i>Idem de la Direccion General de Rentas satisfechas id. id.</i>				
446 Junio 16 de 1838	Junio 30.	50000	50000	25000
449 Id. id.	Julio 30.	173109	70000	103109
<i>Id. de la Pagaduria Militar id. id.</i>				
1.º Febrero 13 de 1839.	ocho meses.	Presupuesto de Guar.	24000	7000
3.º id. 19 id.	id.	id.	5928	2000
34 id. 17 id.	id.	id.	16000	1500
11 id. 25 id.	id.	id.	960	960

Núm. de Libranzas.

6299  
6300  
348  
349  
438  
459  
550  
561  
562  
563  
1420  
1421  
1422  
1423  
1424  
1425  
1426  
1427  
1428  
1429  
1430  
1431  
1432  
1433  
1434  
1435  
1436  
1437  
1438  
1439  
1440  
1441  
1442  
1443  
1444  
1445  
1446  
1447  
1448  
1449  
1450  
1451  
1452  
1453  
1454  
1455  
1456  
1457  
1458  
1459  
1460  
1461  
1462  
1463  
1464  
1465  
1466  
1467  
1468  
1469  
1470  
1471  
1472  
1473  
1474  
1475  
1476  
1477  
1478  
1479  
1480  
1481  
1482  
1483  
1484  
1485  
1486  
1487  
1488  
1489  
1490  
1491  
1492  
1493  
1494  
1495  
1496  
1497  
1498  
1499  
1500

**Pendientes de todo pago, TESORO PUBLICO.**

625 Abril 5 de 1836.	Junio 4.	Tesoro Público.	6000	6000
998 Agosto 1.º id.	Agosto 31.	id.	70000	70000
1075 Setiembre 1.º id.	Todo Setiembre.	id.	35000	35000
201 Febrero 18 id.	Febrero 18 de 1837.	id.	20000	20000
408 Id. id. id.	60 dias fecha.	id.	18000	18000
459 Marzo 9 id.	Todo Marzo.	id.	20000	20000
669 Id. 31 id.	40 dias fecha.	id.	8000	8000
816 Abril 9 id.	Todo el mes.	id.	10000	10000
1417 Id. 8 id.	id.	id.	3000	3000
1419 Id. id. id.	id.	id.	6000	6000
1442 Id. id. id.	id.	id.	6000	6000
1443 Id. id. id.	id.	id.	13000	13000
9555 Julio 9 de 1838.	Todo Junio.	Obligaciones mil.	20000	20000
3556 Id. id. id.	id.	id.	15000	15000
3557 Id. id. id.	id.	id.	20000	20000
3558 Id. id. id.	id.	id.	20000	20000
3559 Id. id. id.	id.	id.	28000	28000
4014 Agosto 11. id.	id.	id.	20000	20000
4015 Id. id. id.	id.	id.	20000	20000
4016 Id. id. id.	id.	id.	28000	28000
4128 Id. id. id.	id.	Tesoro Público.	20000	20000
4239 Setiembre 6. id.	id.	Marina.	20000	20000
4240 Id. id. id.	id.	id.	20000	20000
4708 Setiembre 12 de 1838.	Setiembre 30.	Obligaciones milit	2000	2000
3709 Id. id. id.	id.	id.	2000	2000
4710 Id. id. id.	id.	id.	3000	3000
4711 Id. id. id.	id.	id.	4000	4000
4712 Id. id. id.	id.	id.	4000	4000
4713 Id. id. id.	id.	id.	5000	5000
4991 Octubre 8 id.	id.	id.	6000	6000
4994 Id. id. id.	Todo el mes.	id.	8000	8000
4996 Id. id. id.	id.	id. Marina.	26000	26000
5278 Id. id. id.	id.	Militares.	30000	30000
5319 Id. id. id.	id.	Tesoro.	2276	2276
5358 Id. id. id.	id.	id.	20000	20000
5421 Id. id. id.	id.	id.	5000	5000
5422 Id. id. id.	id.	id.	6000	6000
5603 Noviembre 7 id.	id.	Marina.	6000	6000
5604 Id. id. id.	id.	id.	20000	20000
5605 Id. id. id.	id.	id.	16000	16000
5606 Id. id. id.	id.	id.	8000	8000
5810 Id. id. id.	id.	Tesoreria.	5000	5000
6264 Diciembre 13 id.	id.	id.	15000	15000
6296 Id. id. id.	id.	id.	4000	4000
6297 Id. id. id.	id.	id.	12400	12400
6298 Id. id. id.	id.	id.	4000	4000

104

Núm. de libranzas.

	Fecha.		Id. de su vencimiento.	Obligaciones á que han sido destinadas.	Valor nominal.	Pendiente de pago.
3399	id.	id.	id.	id.	6000	6000
3399	id.	id.	id.	id.	11000	11000
340	Enero	de	1839.	id. fin de Enero.	3000	3000
340	id.	id.	id.	id.	7000	7000
438	Febrero	5	id.	Fin de Febrero.	24600	24600
459	id.	6	id.	id.	2000	2000
550	id.	id.	id.	id.	4000	4000
561	id.	id.	id.	id.	6000	6000
562	id.	id.	id.	id.	8000	8000
563	id.	id.	id.	id.	20000	20000
1426	id.	15	id.	id.	20000	20000
1441	id.	id.	id.	id.	5000	5000
1442	id.	id.	id.	id.	6000	6000
1453	id.	id.	id.	id.	7000	7000
1454	id.	id.	id.	id.	2276	2276
1455	id.	id.	id.	id.	3777	3777
1456	id.	id.	id.	id.	1071	1071
1427	id.	id.	id.	id.	2876	2876
1491	id.	id.	id.	id.	20000	20000
2627	id. Abril	9	id.	id. Abril 30.	25000	25000
483	Febrero	5	id.	id.	26600	26600
2790	Mayo	10	id.	id.	73500	73500
3152	id.	id.	id.	id.	6000	6000
3153	id.	id.	id.	id.	14000	14000
3154	id.	id.	id.	id.	20000	20000
3218	id.	id.	id.	id. 21 de Mayo.	30000	30000
3219	id.	id.	id.	id.	30000	30000
3604	Noviembre	7 de 1838.	id.	id. Marina,	8000	8000
5605	id.	id.	id.	id.	20000	20000
5600	id.	id.	id.	id.	16000	16000
3552	Junio	22 de 1839.	21 de Junio.	Contrata de viveros	50000	50000
3552	id.	id.	id.	id.	50000	50000
3553	id.	id.	id.	id.	50000	50000
3554	id.	id.	id.	id.	50000	50000
3555	id.	id.	id.	id.	50000	50000
3556	id.	id.	id.	id.	50000	50000
3663	id.	id.	id.	id. 30.	8000	8000
3664	id.	id.	id.	id.	22000	22000
3665	id.	id.	id.	id.	20000	20000
3777	id.	id.	id.	id.	20000	20000
3823	id.	id.	id.	id.	6000	6000
3583	Mayo	10	id.	id.	2000	2000

Se continuará

Gobierno Político de la Provincia de Leon,

3.<sup>a</sup> Sección núm. 251.

Partes de haber sido derrotada la guilla de facciosos capitaneada por los rebeldes Rey y Escalera y de la muerte del fraile cabecilla D. Lucas Murguía.

El Sr. Gefe Político de Palencia con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

Los rebeldes Rey y Escalera con sus secuaces fueron batidos á los 11 de la mañana del 15 del corriente entre los pueblos de Sotobanado y Villabermudo por una columna que salió en el día anterior de Carrion de los Condes, causándoles la pérdida de tres hombres que dejaron en el campo, un mal herido que se llevaron y algunos caballos muy ensangrentados, de que se infiere fueron igualmente heridos. Dicha par-

te continúa persiguiendo con toda actividad á la cabecilla. El cabecilla extraiete D. Lucas Murguía fue hecho prisionero por el Comandante de Armas de Cervera del Rio Pisuerba, por efecto del celo que desplegó el Jefe de primera instancia de la misma, que comunicó al expresado Comandante hallarse aquel oculto en una casa del Pueblo de Resoba, en la misma que se encontró el día 13. Habiendo sido conducido á las órdenes del subteniente de Cuerpos Francos D. Andres Velasco á la referida de Cervera trató de fugarse; por lo que se le hizo fuego y quedó muerto en el acto. Es de sumo interés este hecho, por el cual ha concluido uno de los facciosos que mas han molestado los pueblos del Norte de esta provincia, pues por sus crímenes se habia hecho temible de aquellos naturales.

El mismo con la de 21 me ha dirigido la comunicacion siguiente.

La partida al mando del valiente Sargento 1.<sup>o</sup> del primer Batallon Franco de Castilla D. Pedro Picado,

795

que en mi última comunicacion participé á V. S. habia batido á la faccion de Rey y Escalera, consiguió por su activa persecucion sorprender en la noche del 17 al 18 á los mismos en el pueblo de Renedo de Valdivia y casa de Ramona Rivas; y aunque nuestros valientes francos llevaron del pueblo inmediato un carro para colocarle á la puerta de la casa á donde aquellos estaban, no consiguieron otra cosa mas que impedir á la canalla salirse de á caballo, como lo intentaron haciendo fuego á nuestros valientes, quienes le contestaron por un largo rato; pero su arrojo les hizo cargar á la bayoneta hasta el interior de la casa, teniendo la satisfaccion de cogerles todas las armas, caballos ropas papeles de interés y demas efectos, habiéndose fugado aquellos por entre los tejados á beneficio de la oscuridad de la noche y por algun flanco que sin duda dejara descubierto.

Lo que se publica para satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Leon 25 de Julio de 1839.—José Eugenio de Rojas.—Joaquin Bernardez, Secretario.

### Gobierno Político de la Provincia de Leon.

#### 3.<sup>a</sup> seccion n. 252.

*Circular encargando á las justicias de esta provincia que procuren la captura de Rafael Mayor Martinez, desertor del presidio de Valladolid estacionado en Zamora.*

Habiéndose desertado del presidio peninsular de Valladolid estacionado en Zamora el confinado Rafael Mayor Martinez natural del pueblo de Bolaños en el partido judicial de Villalon de aquella provincia, su edad 38 años, estatura 5 pies y dos pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color trigueño, y manco de ambas manos, de oficio Agrimensor, encargo á las Justicias de esta que si se presenta en algun punto de su respectivo distrito lo arresten y dirijan con la debida seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del Sr. Cefe Político de la provincia de Zamora dándome aviso de haberlo verificado.

Leon 25 de Julio de 1839.—José Eugenio de Rojas.—Joaquin Bernardez, Secretario.

### Intendencia de la Provincia de Leon.

#### Número 233.

A la hora de las once de la mañana del dia 8 de Agosto proximo tendrá efecto en la Oficina de esta Intendencia el primer remate de la escribanía numeraria de la villa de Vegas del Condado, vacante por muerte de D. Francisco Hermenegildo Brezmes bajo la cantidad de mil seiscientos rs. en que se halla tasada y con las condiciones que exige el Real decreto de 6 de Noviembre último, y la de no tener efecto el remate hasta merecer la aprobacion del Gobierno previa la calificacion de tener el rematante en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, providad, adhesion á la justa causa de la Reina ISABEL II y las demas indispensables para el desempeño del oficio; y verificado dicho remate tendrá lugar hasta el 14 del mismo el segundo para las mejoras del diezmo y medio diezmo, y el último para el cuarto en el dia 6 de Setiembre tambien venidero. Leon 31 de Julio de 1839.—Fernando de Rojas.

Insértese en el Boletín oficial. P. O. D. S. S. Bernardez, Secretario.

### Intendencia de Leon.

No puede tolerarse tanto descuido como se advierte en los Ayuntamientos para el pago de las contribuciones vencidas en fin de Junio que concluyó el 2.<sup>o</sup> trimestre, en unas circunstancias que la Tesoreria se halla tan agoviadisima con el peso de las sagradas obligaciones del estado, y sobre todas la de la subsistencia del soldado y gastos de la guerra cuya desatencion podria ocasionar la ruina de la patria, apesar de la virtud con que sufren las privaciones y escaseces los valientes que la defienden, de lo cual tenemos tantas pruebas. Por lo tanto he resuelto se proceda con el mayor rigor contra todos los Ayuntamientos que el dia 15 del actual se hallen en descubierto, pues no es digno de ninguna consideracion quien no la tiene con la patria olvidándose absolutamente del pago de las contribuciones que son indispensables para sostenerla contra los enemigos que la atacan. Y para que no se alegue ignorancia se hace pública esta manifestacion en el Boletín oficial.

Leon 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1839.—Fernando de Rojas.